



## **POLITICA DE PROHIBICION DE ALETEO DE TIBURONES**

(PARA LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ISSF 3.1 C)



La Compañía **SURTUNA S.A.** En calidad de Armador de **BARCO PESQUERO ADRIA DEL MAR**, de pabellón ecuatoriano, no permite a bordo de su embarcación la práctica del corte de aletas de tiburón, que se define como la extracción y retención de las aletas de tiburón mientras se descarta el resto del tiburón al mar.

En caso de retener algún tiburón abordo (sin vida), este se almacenará, para posteriormente ser desembarcado, en puerto autorizado, con las aletas adheridas naturalmente al cuerpo del tiburón.

Esta política fue adoptada el 21 de noviembre 2019, su última revisión y actualización fue realizada el 26 de febrero del 2024, está disponible a bordo de la embarcación en su idioma oficial (español) y disponible al publico interesado en el siguiente enlace <https://grupoferdom.com/adria-del-mar-2/>

**GERENTE GENERAL**  
**SUR TUNA SURTUNA S.A**

